

RES. 0455/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000622, Ent. N° 0438/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas en formato electrónico por la Contadora Delegada en la Intendencia de Rocha, relacionadas con la contratación directa con la empresa Arboleya Miraballes Juan Martín, para la reparación de vehículos del Municipio de Lascano;

RESULTANDO: 1) que consta orden de Compra emitida por el Alcalde de Lascano el 31/12/2020, en favor de la referida empresa, derivada de su trabajos realizados para la reparación de vehículos;

2) que luce factura emitida por la empresa del 11/01/2021 por un importe de \$ 13.313 (IVA incluido);

3) que asimismo, luce orden de pago por el mismo importe emitida el 26/01/2021, suscripta por el Alcalde del Municipio de Lascano;

4) que la Contadora Delegada, por nota de fecha 04/02/2021, manifestó que se excusó de intervenir por tener vínculos profesionales con la firma contratada;

CONSIDERANDO: 1) que la compra directa, en razón de su monto, encuadra dentro de lo previsto por el artículo 33, literal C) del TOCAF;

2) que la contratación se ajustó a las normas y principios que rigen en materia de contratación pública;

3) que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 72, en este caso corresponde la intervención conjunta del gasto y el pago;

4) que este Tribunal asume competencia atendiendo a las circunstancias excepcionales expuestas en forma oportuna y correcta por la Contadora Delegada, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 21 y 22 numeral 4 de la ley 17.060 (ley anticorrupción) y 16 y 17 del Decreto 30/003 (normas de ética en la función pública) referidos a la imparcialidad exigida a los funcionarios públicos y al proceder adecuado ante situaciones de implicancias respecto de los mismos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$ 13.313 y el pago correspondiente por dicho importe en favor de la firma Arboleja Miraballes Juan Martín;
- 2) Comunicar a la Intendencia Departamental de Rocha y a la Contadora Delegada.

ar